INFORME DE EVALUACIÓN N° 10/2016

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Adquisición de Servicios de Seguridad y Vigilancia" – Plurianual**

Nº PAC : **303.624**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **21 días del mes de abril de 2016**, a las 08:10 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del llamado para la ***"Adquisición de Servicios de Seguridad y Vigilancia"*** **Plurianual** PAC N° **303624**, a través de la modalidad de Contratación Directa.
En base al Acta de Apertura de Ofertas N° 14/2016 del 20/04/2016, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentadas por el oferente, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente informe.

OFERENTE	*Monto Total de la Oferta*	OBSERVACIÓN
TAPITI S.R.L.	*Gs. 96.720.000.-*	

INFORME:

Verificada las planillas de la oferta se expresan cuanto sigue:

TAPITI S.R.L.:

Es una oferta técnica, legal y económicamente analizable y completa. No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados por lo que el precio se mantiene sin alteraciones.

En atención a las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016 se especifica que el precio referencial unitario del servicio solicitado es de **Gs. 8.400.000.-** y la oferta presentada es de **Gs. 8.060.000**.- la variación presentada es del **4% por debajo** al precio referencial, atendiendo que se encuentra dentro de los parámetros establecidos por las Resoluciones mencionadas, este comité acepta la oferta, sin necesidad de solicitar una explicación detallada de la composición del precio.

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regido s por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha realizado las verificaciones pertinentes del oferente:

- **Epifanía Machuca Vda. De Carrillo** con C.I.C. N° **1.062.631** Representante Legal figura en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) como **JUBILADA** por ende no existe incompatibilidad para proveer al estado y no se ha encontrado ningún dato que infrinja el Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- **Edita Sebastiana Oviedo de Machado** con C.I.C. N° **1.713.926** Representante Legal **no figura** en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) por ende no existe incompatibilidad para proveer al estado y no se ha encontrado ningún dato que infrinja el Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- **Vidal Machado Orihuela** con C.I.C. N° **1.447.556** Representante Legal figura en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) como **JUBILADO** por ende no existe incompatibilidad para proveer al estado y no se ha encontrado ningún dato que infrinja el Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 34 c. que reza: "…///…Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, **"por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la**

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…///…", considerando la previa declaración desierta, además se aclara que dicho servicio es de vital importancia para la Institución a los efectos de salvaguardar los bienes y brindar seguridad a los estudiantes, funcionarios y docentes que concurren a diario en la institución. Se aclara que el contrato vigente con la que se cuenta es hasta el 30/04/2016 y por consiguiente se requiere el presente servicio.

Teniendo en cuenta los artículos 26 ,27 ,28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este **Comité de Evaluación recomienda,** la adjudicación para la provisión de los servicios solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a la empresa TAPITI SRL con RUC N°80026043-0 por una suma total de **Gs. 96.720.000.-**

Siendo las 09:40 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

ANEXO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 10/2016
ID Nº 303.624 CONTRATACIÓN DIRECTA: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*TAPITI S.R.L.*
a) Formulario de Oferta *	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Activo en el SIPE
d)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo en el SIPE
e) Formulario de nómina de trabajadores que realizarán los servicios contratados. *	Cumple
f)Planilla Auxiliar de Costos*	Cumple
g) Información sobre el Oferente.	Cumple
h)Por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado.	Cumple

* Documentos Sustanciales

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	*TAPITI S.R.L.*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Activo en el SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Activo en el SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Activo en el SIPE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica

* Documentos Sustanciales

III. Otros documentos.	*TAPITI S.R.L.*
Copia de 2 contratos/Orden de Compra y/o facturaciones, dentro de los años 2014 y 2015	Cumple
Fotocopia simple del registro del MIC(Forma parte de los documentos formales y la no presentación no será causal de descalificación)	Cumple
Resolución de Habilitación expedida por la Comandancia de la Policía Nacional	Cumple
Declaración jurada manifestando que cuenta con equipos, móviles y personales aptos para el servicio de seguridad.	Cumple

RESUMEN DE ANALISIS	*TAPITI S.R.L.*
Capacidad Legal	CUMPLE
Capacidad Financiera	NO APLICA
Capacidad Técnica	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.